

Viernes, 19 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

ANUNCIO. Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora de TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS, lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Visto que se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS, que fue emitido en fecha 10/07/2023.

Visto que se publicó en el portal web del Ayuntamiento Consulta Pública para recabar la opinión de los/as sujetos y de las organizaciones más representativas, y con fecha 07/08/2023, se recibió el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría de Ordenanza municipal reguladora de TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas durante el trámite de consulta pública.

Visto que con fecha 20/10/2023 se aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Visto que el acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia y en el tablón de edictos, durante el período de treinta días; y con fecha 25/10/2023_, se publicó el texto íntegro de la Ordenanza Municipal en el portal web de este Ayuntamiento:

<http://casaresdelashurdes.sedelectronica.es>

Asimismo se procedió a dar audiencia previa a las Asociaciones que agrupen o representen a personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados y Asociaciones de defensa de los animales. Durante el período de información pública se presentaron las siguientes alegaciones, sugerencias u observaciones:



Viernes, 19 de enero de 2024

1. Adecuación de la Ordenanza a la Ley 7/2023 de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en vigor.

Con fecha 08/01/2024 se informaron por los Servicios Municipales de Secretaría las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas durante el período de información pública, informe que concluye: "Dado que las alegaciones se basan en la necesidad de tener en cuenta la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en vigor y de rango superior al a Ley 5/2002 de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura en la que se ha basado la propuesta de Ordenanza, informo FAVORABLEMENTE que sean ESTIMADAS las alegaciones presentadas por la Asociación Cacereña para la Protección y Defensa de los Animales.».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Casares de las Hurdes, 15 de enero de 2024

José María Martín Iglesias
ALCALDE

